

## CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

## ÁREA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

## CRITERIOS ESPECÍFICOS

### 1. EXPERIENCIA ACADÉMICA:

#### 1.1. DOCENCIA:

##### 1.1.1. IMPARTICIÓN DE CURSOS:

Se establece un tope de 1050 puntos por año para la BAP y el EDI para los subgrados 1.1.1.1, 1.1.1.2, 1.1.1.3, 1.1.1.4, 1.1.1.5 1.1.1.6 y 1.1.1.7, Tabla del artículo 7 del TIPPA.

1.1.1.1. Cursos a nivel licenciatura \*

1.1.1.2. Cursos a nivel posgrado \*\*

1.1.1.3. Talleres de apoyo \*\*\*

1.1.1.4. Cursos de actualización a nivel licenciatura \*\*\*\*

1.1.1.5. Cursos de actualización a nivel posgrado \*\*\*\*\*

**Requisitos para los subgrados 1.1.1.1 - 1.1.1.5:** Con el propósito de agilizar la revisión del expediente de las y los profesores por parte de la comisión, se sugiere presentar el documento que especifique el o los cursos impartidos, nivel, número de horas y coeficiente de participación firmado por la persona encargada de la División. Para el caso de cursos de actualización, anexar los documentos de aprobación por el Consejo Divisional.

Para los cursos impartidos en otra institución de educación superior diferente a la UAM, se deberá anexar una constancia avalada por las instancias de la Institución respectiva y programa del curso, que especifique el nivel y la duración, y el convenio de colaboración interinstitucional.

1.1.1.6. Asesoría de proyectos terminales.

Este subgrado sólo se aplica a las y los profesores **que no son los titulares de las unidades de enseñanza-aprendizaje**; incluye seminarios de investigación, proyectos de investigación, trabajos experimentales, talleres de tesis y paquetes terminales.

El puntaje se otorgará por curso y no por alumno.

Se otorgarán 330 puntos por año

**Requisitos:** carta firmada por la persona que dirige la división, el departamento o la Licenciatura que indique la UEA, el tipo y tiempo de asesoría.

1.1.1.7 Tutoría académica

Se otorgarán 330 puntos por año sin importar el número de estudiantes asesorados. En este grado se incluirán el PRONABES, el PAPyT, ATAA y otros similares.

**Requisitos:** carta de asignación o constancia de la tutoría avalada por la instancia universitaria correspondiente.

#### 1.1.2. ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

La realización de estas actividades siempre deberá efectuarse por las comisiones académicas previstas en el Reglamento Orgánico.

1.1.2.1. Elaboración de programas de UEA a nivel licenciatura.

1.1.2.2. Elaboración de programas de UEA a nivel posgrado.

5 niveles: 220; 277.5; 335; 392.5 y 450.

**Requisitos para los subgrados 1.1.2.1 - 1.1.2.2:** constancia de participación y programa final de cada UEA avalados por la persona que dirige la división indicando las y los profesores participantes.

1.1.2.3. Elaboración de plan de licenciatura.

1.1.2.4. Elaboración de plan de especialización.

1.1.2.5. Elaboración de plan de maestría.

1.1.2.6. Elaboración de plan de doctorado.

Del 1.1.2.3 al 1.1.2.6. Se otorgará puntaje máximo de 1,500 por actividad.

**Requisitos para los subgrados 1.1.2.3 - 1.1.2.6:** plan final aprobado por el Consejo Divisional y constancia de participación por plan avalada por la persona que dirige la división indicando las y los profesores participantes.

1.1.2.7. Modificación de programas de UEA en el nivel de licenciatura.

1.1.2.8. Modificación de programas de UEA en el nivel posgrado.

Se otorgará el máximo puntaje 450 por actividad realizada

**Requisitos para 1.1.2.7 - 1.1.2.8:** programa final de cada UEA aprobado por el Consejo Divisional y constancia de participación por UEA avalada por la persona que dirige la división indicando las y los profesores participantes.

1.1.2.9. Modificación de plan de licenciatura.

1.1.2.10. Modificación de plan de especialización.

1.1.2.11. Modificación de plan de maestría.

1.1.2.12. Modificación de plan de doctorado.

Del 1.1.2.9 al 1.1.2.12. Se otorgará puntaje máximo de 1,500 por actividad.

**Requisitos para los subgrados 1.1.2.9 - 1.1.2.12:** plan final aprobado por el Consejo Divisional. Constancia de participación por plan avalada por la persona que dirige la división indicando las y los profesores participantes. **Las adecuaciones a los planes y programas no serán consideradas.**

### 1.1.3. PREPARACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS.

Los materiales didácticos deberán estar organizados, tener una secuencia lógica, estar vinculados con los objetivos y el programa de estudio del curso que apoyan y contar con introducción, guía temática y bibliografía.

La evaluación se hará de acuerdo con la calidad de la edición y del contenido:

1.1.3.1. Paquete didáctico (manual).

Se considerará el material que apoye la parte práctica (laboratorio) de una UEA, que cubra el programa completo de la misma y que no tenga ISBN. Si tiene ISBN se evaluará como libro de texto.

5 niveles: 220; 330; 440; 550 y 660.

1.1.3.2. Notas de curso normal.

Se considerará la recopilación de material de lectura, artículos o ejercicios de evaluación organizados en un documento que cubra el programa completo y que sirva de apoyo para la impartición de una UEA a nivel licenciatura.

5 niveles: 220; 330; 440; 550 y 660.

#### 1.1.3.3. Notas de curso especial.

Se considerarán las notas que reuniendo las características de 1.1.3.2, sirvan de apoyo para la impartición de una UEA de posgrado o de cursos extracurriculares y que cubran el programa completo de los mismos. Los capítulos de libros de texto serán evaluados en este subgrado.

5 niveles: 220; 440; 660; 880 y 1,100.

#### 1.1.3.4. Antologías comentadas.

Compilaciones o compendio de textos adecuados a planes y programas de estudio vigentes, que contengan comentarios a los textos incluidos, así como los criterios de selección y ordenamiento de los textos.

5 niveles: 110; 302.5; 495; 687.5 y 880

**Requisitos para los subgrados 1.1.3.1 – 1.1.3.4:** Presentar el material didáctico impreso o por medio electrónico, acompañado de una constancia firmada por la persona que dirige la División en donde se especifique las UEA o cursos que apoya y anexar los programas respectivos.

#### 1.1.3.5. Libros de texto.

Publicaciones originales con carácter didáctico que abarquen los diferentes niveles de estudio (licenciatura y posgrado), editados por la UAM u otra universidad de prestigio o por una editorial nacional o internacional.

La evaluación se hará de acuerdo a la profundidad del contenido y el prestigio de la editorial. En este subgrado se considerarán los manuales con ISBN.

5 niveles 2200- 6600

Nivel 1 (2,200): Libro que contenga conocimientos básicos y que apoye una UEA o asignatura de nivel licenciatura

Nivel 2 (3,300): Libro que contenga conocimientos básicos y que apoye más de una UEA o asignatura de nivel licenciatura

Nivel 3 (4,400): Libro que contenga conocimientos básicos y que apoye más de una UEA o asignatura en diferentes licenciaturas

Nivel 4 (5,500): Libro que apoye a una UEA o asignatura de nivel posgrado

Nivel 5 (6,600): Libro que apoye a una o más UEA o asignaturas de nivel posgrado

Las reimpressiones no serán consideradas. Las ediciones consecutivas se considerarán como nivel 1.

Los capítulos de libros de texto se evaluarán en el subgrado 1.1.3.3. Tres capítulos o más se evaluarán como Libro de Texto en el nivel correspondiente.

**Requisitos:** presentar el ejemplar del libro o capítulo publicado, pruebas de galera o copia de la versión final del manuscrito con la carta de total aceptación de la editorial o institución responsable. Se debe proporcionar información sobre el alcance (número de UEA o asignaturas que podría apoyar) y nivel (licenciatura o posgrado) al cual está dirigido el texto.

En el caso de capítulos de libro, incluir el contenido temático del libro. En todos los casos anexar carta que justifique la originalidad del trabajo e información de la editorial (prestigio, perfil, antigüedad, arbitraje, comité editorial).

#### 1.1.3.6. Documentales (material de apoyo docente, auditivo, visual y multimedia):

Son materiales producidos con el objeto de apoyar la enseñanza de las temáticas de una o más UEA o módulos de los planes y programas de estudios vigentes y que, además de contener imágenes y audio, incluyen el guion argumental (se entiende como una guía del texto) con título, introducción, desarrollo de estrategias didácticas para el cumplimiento del objetivo de aprendizaje, conclusiones, referencias y bibliografía. Deberán poseer una estructura narrativa didáctica.

La evaluación se hará tomando en cuenta la vinculación con la UEA correspondiente, la calidad de la edición, el contenido y la bibliografía.

No serán considerados trabajos de estudiantes.

5 niveles: 220; 330; 440; 550 y 660.

**Requisitos:** entregar el documental con el guion y los objetivos que se persiguen, el programa o contenido de la UEA correspondiente y constancia firmada por la persona que dirige la división.

1.1.3.7. Equipo de laboratorio (modelos tridimensionales, diseño y construcción):

Es el objeto físico que se diseña y construye para uso de estudiantes en el desarrollo de los programas de las UEA. Para su evaluación se considerará su aportación al proceso de enseñanza aprendizaje

5 niveles: 660; 1.045; 1,430; 1,815 y 2,200.

**Requisitos:** presentar los planos de ejecución del modelo, el instructivo de operación, memoria de cálculo, descripción de su utilidad y un ejemplar o prototipo del mismo; si esto último no es posible se deberán presentar fotografías o video, así como programa o contenido de la UEA y la descripción de uso dentro de la misma.

1.1.3.8. Desarrollo de paquetes computacionales o plataformas de educación en línea:

**Para evaluar los productos del subgrado 1.1.3.8, se solicitará la asesoría de expertos en el tema.**

Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas que resuelva un problema específico siguiendo varias metodologías o las diferentes fases de las que consta su resolución. La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación.

Para evaluar se tomará en cuenta el grado de dificultad necesario para lograr un algoritmo eficiente, y original, así como la relación del paquete con los planes y programas de estudio de la Universidad.

Nivel 1 (660), Nivel 2 (2,145), Nivel 3 (3,630), Nivel 4 (5,115), Nivel 5 (6,600)

**Requisitos:** presentar el paquete computacional en formato digital, el manual para usuarios, un informe que especifique los detalles técnicos de la elaboración y los objetivos que persigue su aplicación, así como programa o contenido de la UEA o módulo con los que se relaciona.

1.1.3.9. Traducciones publicadas de libros:

Se considerará la extensión del libro, nivel de difusión, relevancia y editorial que lo publica. Utilidad pedagógica del texto.

5 niveles: 660;1,045;1,430; 1,815 y 2,200.

1.1.3.10. Traducciones publicadas de artículos o capítulos de libro:

Se considerará la extensión del artículo, así como el prestigio de la editorial que lo publica.

5 niveles: 110; 220; 330; 440 y 550.

1.1.3.11 Traducciones editadas de documentales:

Se considerarán la extensión y relevancia del documental

5 niveles: 110; 220; 330; 440 y 550.

**Requisitos para los subgrados 1.1.3.9 - 1.1.3.10:** entregar un ejemplar publicado de la traducción y el documento original. Para 1.1.3.11 entregar el documental original y el traducido.

1.1.3.12 Desarrollo de aula virtual

Se considerarán 660 puntos por aula desarrollada.

**Requisitos:** Presentar evidencia del material electrónico (captura de pantalla, dirección electrónica) o carta de la instancia correspondiente que avale la creación del aula virtual (división, departamento, coordinación de licenciatura o cómputo).

#### 1.1.4. DIRECCIÓN DE PROYECTO TERMINAL, IDÓNEA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS O TESIS

1.1.4.1 Licenciatura: 330 puntos.

1.1.4.2 Especialización: 330 puntos.

1.1.4.3. Maestría: 550 puntos.

1.1.4.4. Doctorado: 990 puntos.

**Requisitos para los subgrados 1.1.4.1 – 1.1.4.4:** presentar copia del proyecto terminal, la idónea comunicación de resultados o de la tesis o páginas relevantes de los mismos y en su caso, copia del acta de examen.

Para los proyectos terminales o de investigación, incluir carta de la persona que dirige el departamento o la Licenciatura que indique que se es director(a) del mismo. En caso de que el acta de examen o la tesis no indiquen claramente quien es el director (a) o tutor (a), se deberá presentar una carta de asignación firmada por la persona titular de la coordinación del plan de estudios, la división o autoridad competente. Para los asesores de tesis de doctorado y maestría en comité tutorial, se les asignará el puntaje correspondiente a la dirección de maestría y licenciatura, respectivamente.

#### 1.1.5 Participación como jurado en examen profesional o de grado

1.1.5.1 Licenciatura 110

1.1.5.2 Maestría 220

1.1.5.3 Doctorado 330

La participación en exámenes predoctorales se considerará equivalente a participar en un jurado de examen de maestría.

**Requisitos:** copia del acta de examen o documento que acredite su participación.

### 1.2 INVESTIGACIÓN

#### 1.2.1. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMUNICADOS IDÓNEAMENTE:

1.2.1.1. Reporte de investigación o técnico:

Sólo se otorgará puntaje **al reporte final** de un proyecto de investigación aprobado por Consejo Divisivo u otras instituciones (CONACYT, PRODEP, OEA, etc.), y que así lo indique su portada y contenido. 5 niveles: 110; 165; 220; 275 y 330.

**Requisitos:** constancia de recibido de la institución patrocinadora del proyecto o por el órgano correspondiente, copia del informe final y constancia de convenio institucional. Un convenio sólo dará lugar a un reporte de investigación o técnico.

1.2.1.2 Memoria de congreso **in extenso**

Trabajo publicado con secciones similares a las de un artículo científico (introducción, objetivo, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía), producto de congresos nacionales e internacionales.

Se apegará a los criterios del numeral 1.2.1.7.

5 niveles

Nivel 1 (220 puntos). Publicación proveniente de un Congreso local.

Nivel 2 (385 puntos). Publicación proveniente de un Congreso Nacional.

Nivel 3 (550 puntos). Publicación proveniente de un Congreso Internacional.

Nivel 4 (715 puntos). Números especiales de revistas Nacionales.

Nivel 5 (880 puntos). Números especiales de revistas Internacionales.

1.2.1.3. Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro, capítulo de un libro científico y memorias *in extenso* arbitradas en congresos internacionales).

Para evaluar, se tomará en cuenta lo previsto en el Artículo 6, fracción XXII, y la exposición de motivos, numeral 3.2, párrafo séptimo del TIPPA.

Las notas en revista, prólogo, introducción crítica o edición crítica de libro, se considerarán equivalentes a un artículo especializado de investigación de nivel 1 únicamente si están publicados en libros o revistas de nivel 5.

Para los capítulos de libro, se definirá primero el puntaje del libro de acuerdo a los criterios que se aplican a los niveles del libro científico (1.2.1.4), y posteriormente se asignará el puntaje correspondiente al nivel del subgrado 1.2.1.3. correspondiente. En el caso en el que el autor escriba tres o más capítulos en un mismo libro se reubicará en el subgrado 1.2.1.4 (libro científico).

Nivel 1 (880): Revista con arbitraje, comité editorial institucional y antigüedad menor a un año.

Nivel 2 (1,485): Revista con más de un año de antigüedad, con arbitraje y comité editorial interinstitucional.

Nivel 3 (2,090): Revista con más de tres años de antigüedad, con arbitraje y comité editorial interinstitucional y que se encuentren incluidas en Latindex y Scielo.

Nivel 4 (2,695): Revista con más de tres años de antigüedad, con arbitraje y comité editorial internacional o que esté incluida en el índice de revistas del CONACYT.

Nivel 5 (3,300): Revista que tenga factor de impacto en Journal Citation Reports (JCR, Thomson Reuters), Scopus o Scimago (SJR).

**Requisitos:** en todos los casos se solicita copia del artículo o capítulo. En caso de no estar publicado, se requieren las pruebas de galera o versión final del trabajo y carta de total aceptación para su publicación. Para los artículos **se debe anexar información** que indique el nivel al que corresponde la revista (información sobre el comité editorial o arbitraje, bases de datos e índices); se sugiere consultar los siguientes buscadores: Ulrich, JCR, Scopus. En el caso de capítulos se requiere información sobre el libro (contenido, Editorial, ISBN) e información de la editorial (prestigio, antigüedad, arbitraje, comité editorial, publicaciones en el área, tiraje). Incluir una copia impresa o electrónica del mismo. Para considerar publicaciones en coautoría con consorcios o redes temáticas, el profesor deberá comprobar su nivel de participación.

1.2.1.4 Libro científico:

Se considerará originalidad, claridad en los conceptos, contribución al campo de la investigación al que van dirigidos. Se considerará la calidad y la estructura de la obra.

Nivel 1 (2,200): Aportación original e introductoria a su campo de conocimiento, publicada por una institución nacional.

Nivel 2 (3,300): Obra que aporta novedades provenientes de la experiencia científica en un campo específico, publicado por una institución nacional.

Nivel 3 (4,400): Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina, publicado por una institución o editorial nacional.

Nivel 4 (5, 500) Libro con aportaciones novedosas del autor que abarque de manera global su disciplina, publicado por una institución o editorial internacional.

Nivel 5 (6,600): Libro que desarrolle de manera puntual un tema de su línea de investigación, publicado por una editorial internacional.

Tres capítulos o más se evaluarán con el puntaje del libro científico del nivel correspondiente.

**Requisitos:** presentar el ejemplar físico o electrónico del libro, pruebas de galera o copia completa del trabajo y carta de total aceptación de la editorial o institución responsable. En caso de no estar publicado incluir información que permita asignar nivel (instituciones participantes tanto en la edición como en la autoría). Incluir información de la editorial (prestigio, antigüedad, arbitraje, comité editorial, publicaciones en el área, tiraje). Para considerar publicaciones en coautoría con consorcios o redes temáticas, el profesor deberá comprobar su nivel de participación.

1.2.1.5 Patentes. Registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad.

Se otorgará máximo puntaje por producto (550 puntos)

**Requisitos:** comprobante de solicitud del registro.

1.2.1.6 Expedición del título de patente:

A la expedición subsecuente de la misma patente, se le otorgarán 3,300 puntos.

**Requisitos:**

Título de patente o constancia de aprobación del examen de fondo.

Se otorgará máximo puntaje por producto (6,600 puntos).

1.2.1.7. Trabajos presentados en eventos especializados.

Para la evaluación de este subgrado se consideran cinco niveles:

Nivel 1 (110): Evento a nivel local, organizado por un departamento o facultad

Nivel 2 (165): Evento a nivel local organizado por más de un departamento o facultad

Nivel 3 (220): Evento nacional organizado por una institución, sociedad o asociación

Nivel 4 (275): Evento nacional organizado por más de una institución, sociedad o asociación

Nivel 5 (330): Evento internacional (los miembros del comité organizador deberán ser de diversas instituciones o asociaciones internacionales)

A la moderación de mesas o sesiones en eventos especializados se le otorgarán 110 puntos independientemente del nivel del evento.

**Requisitos:** Para ponentes, presentar resumen en memorias, integrantes del comité científico u organizador y constancia de participación o documentos idóneos (recibo de inscripción o boleto de transporte). Para moderadores, presentar programa y constancia.

1.2.1.8. Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados.

Deberá considerarse: el nivel del evento conforme al subgrado 1.2.1.7 (local, nacional o internacional): 5 niveles: 330; 412.5; 495; 577.5 y 660.

**Requisitos:** Invitación formal, constancia de la presentación y programa del evento.

1.2.1.9. Desarrollo de prototipos o modelos innovadores.

Sólo se otorgará puntaje a este producto del trabajo cuando sea resultado de proyectos de investigación aprobados por Consejo Divisional o derivados de un convenio interinstitucional.

5 niveles: 880; 1,485; 2,090; 2,695 y 3,300.

**Requisitos:** presentar memorias del diseño, construcción, evaluación del prototipo (planos, bosquejos, etc. con sus cálculos) y calibración del prototipo con resultados que demuestren su utilidad en el trabajo experimental. Presentar carta de aprobación del proyecto o convenio.

1.2.1.10. Desarrollo de paquetes computacionales

Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas que resuelva un problema específico siguiendo varias metodologías o las diferentes



fases de las que consta su resolución. La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación.

Para evaluar se tomará en cuenta el grado de dificultad necesario para lograr un algoritmo eficiente, y original, así como la relación del paquete con los planes y programas de estudio de la Universidad.

Nivel 1 (660), Nivel 2 (2,145), Nivel 3 (3,630), Nivel 4 (5,115), Nivel 5 (6,600)

Para evaluar los productos de este subgrado, se solicitará la asesoría de expertos en el tema.

**Requisitos:** presentar el paquete computacional en formato digital, el manual para usuarios, un informe que especifique los detalles técnicos de la elaboración y los objetivos que persigue su aplicación.

#### 1.2.1.11 Coordinación de libro científico colectivo

Se considera la edición o coordinación de libro científico. Para evaluar la actividad, se considerará la profundidad del contenido y el prestigio de la editorial que lo publica.

Nivel 1 (1100), Nivel 2 (2475), Nivel 3 (3850), Nivel 4 (5225), Nivel 5 (6,600):

**Requisitos:** presentar el ejemplar del libro o pruebas de galera o copia del manuscrito con la carta de total aceptación de la editorial o institución responsable. En caso de no estar publicado incluir información que permita evaluarlo adecuadamente (instituciones participantes, información de la editorial, comité editorial).

### 1.2.2. ASESORÍA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

La asesoría a proyectos de investigación se refiere al apoyo dado a los artículos y reportes de investigación, y a la elaboración de libros; la asesoría en este sentido se considera parte de la investigación. La asesoría a proyectos de investigación de estudiantes se considera en el 1.1.4.

Se tomará en cuenta la calidad de la revista, del artículo, del libro o nivel de la tesis.

5 niveles: 110; 165; 220; 275 y 330.

**Requisitos:** copia del documento o en su caso páginas relevantes o carta que especifique la asesoría realizada.

### 1.3. PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA:

#### 1.3.1. Cursos de educación continua. \*\*\*\*\*

3 puntos/hora curso.

#### 1.3.2. Diplomados: \*\*\*\*\*

3 puntos/hora curso.

**Requisitos:** constancia firmada por la persona que dirige la División o instancia equivalente de otra institución que acredite el número de horas, las que impartió el profesor(a) y programa del diplomado.

#### 1.3.3. Conferencias impartidas:

En este subgrado se considerarán las conferencias y entrevistas en los medios de comunicación (radio, televisión, prensa, internet).

Nivel 1: (60) impartida en la UAM en la unidad de adscripción

Nivel 2: (127.5) impartida en diferente Unidad de la UAM o Institución

Nivel 3: (195) impartida en un evento organizado por dos o más instituciones

Nivel 4: (262.5) impartida en un evento tipo congreso, simposio con alcance nacional

Nivel 5: (330) impartida en un evento con alcance internacional

**Requisitos:** constancia de haber dictado la conferencia o la entrevista.

1.3.4. Artículos de divulgación:

Se considerarán artículos de divulgación aquellos que tienen por objeto, la difusión de conocimientos relevantes para la comunidad y que se publican en diversos medios de divulgación (incluye folletos o trípticos).

Para asignar el nivel se tomará en cuenta: a) la calidad de la revista, b) periodicidad y c) grado de difusión.

5 niveles: 110; 247.5; 385; 522.5 y 660.

**Requisitos:** archivo electrónico del artículo o en su caso archivo y carta de total aceptación; información editorial de la revista. Los folletos y trípticos deberán estar avalados por una institución de educación o científica.

1.3.5. Artículo periodístico

Se consideran los artículos periodísticos de opinión que no difunden necesariamente los resultados de investigación de sus autores.

El puntaje se asignará de acuerdo con el nivel de difusión.

60-110 puntos

**Requisitos:** archivo electrónico del artículo.

1.3.6 Reseña de libros

Se consideran las reseñas de libros que aparecen en algún órgano informativo o se presentan en algún evento.

El puntaje se asignará de acuerdo con el nivel de difusión.

110-220

**Requisitos:** copia de la reseña.

1.3.7. Asesoría de servicio social:

El puntaje se otorga por proyecto de servicio social, no por el número de estudiantes. En el caso de similitud en el título de dos o más reportes es necesario que los servicios sociales tengan diferentes objetivos y que se hayan realizado en distintos periodos para ser considerados diferentes.

Se otorgará el máximo nivel a cada proyecto de servicio social concluido, 220 puntos.

**Requisitos:** constancia de conclusión del proyecto de servicio social firmada por la instancia divisional correspondiente, archivo electrónico con la portada, índice o contenido, resumen y bibliografía.

1.3.8. Libros de divulgación:

Los libros de divulgación tienen como propósito la difusión del conocimiento relevante para la comunidad.

Para su evaluación se tomará en cuenta el contenido y el prestigio de la editorial.

5 niveles: 880; 1,485; 2,090; 2,695 y 3,300.

Capítulo en libros de divulgación se evaluarán como artículos de divulgación (1.3.4). Tres capítulos o más se evaluarán con el puntaje del libro de divulgación del nivel correspondiente.

**Requisitos:** presentar el ejemplar del libro, pruebas de galera o copia completa del trabajo y carta de total aceptación de la editorial o institución responsable. En caso de no estar publicado incluir información que permita asignar nivel (instituciones participantes tanto en la edición como en la autoría). Incluir información de la editorial (prestigio, antigüedad, arbitraje, comité editorial, publicaciones en el área, tiraje). Para considerar publicaciones en coautoría con consorcios o redes temáticas, el profesor(a) deberá comprobar su nivel de participación.

#### 1.3.9. Traducción publicada de artículos y capítulos de libro:

Para su evaluación se tomará en cuenta el prestigio de la editorial.

5 niveles: 110; 220; 330; 440 y 550.

**Requisitos:** copia del artículo traducido y del artículo original.

1.3.10. Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico: (se incluirá también la organización de cursos y congresos)

A los miembros de los comités organizadores de dichos eventos se les otorgará el puntaje conforme al subgrado 1.2.1.7:

5 niveles: 110; 247.5; 385; 522.5 y 660

Nivel 1 (110): Evento a nivel local, organizado por un departamento o facultad

Nivel 2: (247.5): Evento a nivel local organizado por más de un departamento o facultad

Nivel 3: (385): Evento nacional organizado por una institución, sociedad o asociación

Nivel 4: (522.5): Evento nacional organizado por más de una institución, sociedad o asociación

Nivel 5: (660): Evento internacional (los miembros del comité organizador deberán ser de diversas instituciones o asociaciones internacionales)

**Requisitos:** Comprobante de participación, comité científico, comité organizador y el programa del evento.

#### 1.3.11. Participación en comités editoriales:

330 puntos por año sin importar el tipo de publicación.

**Requisitos:** Constancia avalada por el órgano responsable del comité editorial en el que se indique tiempo que el profesor(a) trabajó. En caso de no tener constancia, el interesado(a) tendrá que presentar copia de la portada de la revista y de la página en donde aparezcan los integrantes del comité editorial.

#### 1.3.12. Dirección de publicaciones periódicas:

Se otorgará 660 puntos por año.

**Requisitos:** constancia idónea o copia de la portada de la revista y de la página en donde se le dé crédito al profesor(a).

#### 1.3.13. Edición de libro colectivo:

Para su evaluación se tomará en cuenta el contenido y el prestigio de la editorial. Se considerarán a los compiladores, coordinadores o editores.

Se otorgará 660 puntos por obra.

**Requisitos:** presentar un ejemplar del libro publicado o pruebas de galera o las páginas más relevantes del libro.

#### 1.3.14. Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación:

Se asignarán 220 puntos por arbitraje sin importar el tipo de publicación o proyecto.

**Requisitos:** constancia de la evaluación realizada (incluye agradecimientos por medio de correo electrónico).

#### 1.3.15 Arbitraje de libros:

Se asignarán 660 puntos por arbitraje sin importar el tipo de publicación. Se incluye arbitraje de manuales de prácticas.

**Requisitos:** constancia de la evaluación realizada (incluye agradecimientos por medio de correo electrónico).

#### 1.3.16 Traducción publicada de libros:

Para su evaluación se tomará en cuenta el prestigio de la editorial.

5 niveles: 660; 1,045; 1,430; 1,815 y 2200.

**Requisitos:** entregar versión del libro original y de la traducción.

#### 1.3.17 Traducción editada de documentales:

Se otorgará el puntaje máximo por producto presentado.

**Requisitos:** constancia de la traducción.

#### 1.3.18 Exposición de divulgación científica.

Se otorgarán 330 por actividad sin importar el tipo de actividad

**Requisitos:** Constancia idónea, en el caso que sea pertinente programa del evento, puntaje por actividad (ejemplos: ferias de la ciencia, exposiciones en el metro, casas de cultura de la UAM, medios electrónicos y otras)

### 1.4. COORDINACIÓN O DIRECCIÓN ACADÉMICA:

1.4.1 Coordinación de programas de docencia: 1,100 puntos por año.

1.4.2 Coordinación de programas de investigación: 1,100 puntos por año.

1.4.3 Coordinación de programas de preservación y difusión de la cultura: 1,100 puntos por año.

1.4.4 Coordinación de la gestión universitaria: 1,100 puntos por año.

1.4.5 Dirección de programas de docencia: 1,650 puntos por año.

1.4.6 Dirección de programas de investigación: 1,650 puntos por año.

1.4.7 Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura: 1,650 puntos por año.

1.4.8 Dirección de la gestión universitaria: 1,650 puntos por año.

No se otorgará puntaje a las comisiones inherentes al desempeño en los órganos colegiados.

**Requisitos para los subgrados 1.4.1 al 1.4.8:** presentar nombramiento correspondiente y el informe oficial de actividades realizadas. Ver tabla anexa **Coordinación o dirección académica.**

### 1.5. PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA:

1.5.1. Participación como integrantes de comisiones dictaminadoras de área y Comisión Dictaminadora de Recursos

sólo se otorgará puntaje a los representantes titulares. 1,100 puntos por año.

**Requisitos:** presentar el nombramiento correspondiente y el informe anual oficial de actividades.

1.5.2 Participación como miembros de comisiones dictaminadoras divisionales:

Se otorgará puntaje a los representantes titulares. 880 puntos por año.

**Requisitos:** presentar el nombramiento otorgado por el consejo académico y el informe anual oficial de actividades.

1.5.3. Participación en Comisiones Académicas (las del Reglamento Orgánico):

Se otorgará puntaje a los integrantes de las comisiones que estén en el Reglamento Orgánico y sean nombradas por órganos personales´

330 puntos por año

No se otorgará puntaje a las comisiones inherentes al desempeño en los órganos colegiados.

### **Las modificaciones de planes y programas de estudio, se evalúan en el grado 1.1.2**

**Requisitos:** constancia idónea donde se especifique el mandato y tiempo de permanencia, avalada por el órgano correspondiente y en el caso en que aplique, informe de actividades firmado por el órgano correspondiente.

1.5.4. Participación en órganos colegiados como representante del personal académico: sólo se otorgará puntaje a los representantes titulares.

600 puntos por año.

**Requisitos:** constancia idónea.

1.5.5. Participación como personas asesoras en comisiones dictaminadoras: 60 puntos.

**Requisitos:** constancia de participación en la evaluación.

## **1.6. CREACIÓN ARTÍSTICA:**

**Para evaluar los productos del subfactor 1.6, se solicitará la asesoría de expertos en el tema.**

1.6.1. Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales, entre otras). Sólo se otorgará un puntaje por evento a la primera exposición, en el nivel que corresponda y el mínimo a las subsecuentes con el mismo tema.

5 niveles: 220 (Departamental); 990 (División, Facultad); 1,760 (Unidad o campus); 2,530 (Nacional) y 3,300 (Internacional).

**Requisitos:** constancia idónea y programa del evento, informe de la misma que contenga: título, objetivos, descripción completa de la obra (un juego de fotografías originales, duración del evento), resultados (impacto, logros, cumplimiento de metas), conclusiones.

1.6.2. Publicaciones y expresiones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras).

Se considerarán los siguientes criterios: los productos presentados deben estar relacionados con el perfil del solicitante, originalidad y grado de creatividad. Se considerará la calidad, la estructura de la obra y el prestigio de la editorial.

5 niveles: 220; 1,815; 3,410; 5,005 y 6,600.

**Requisitos:** un ejemplar de la obra.

Para asignar puntaje en este rubro la comisión se apoyará en asesores expertos en el campo de la comunicación.

1.6.3. Traducción literaria publicada (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, entre otras):

Se considerará el prestigio de la editorial.

5 niveles: 110; 907.5; 1,705; 2,502.5 y 3,300.

**Requisitos:** un ejemplar de la obra traducida y documento original.

1.6.4. Guión de cine, radio, televisión o multimedia:

Se considerará originalidad, calidad, relevancia, creatividad.

5 niveles: 220; 385; 550; 715 y 880.

**Requisitos:** constancia idónea y un ejemplar de la obra.

1.6.5. Dirección, producción, conducción y edición de cine, radio, televisión o multimedia:

5 niveles: 220; 1,815; 3,410; 5,005 y 6,600.

**Requisitos:** presentar producto donde se acredite el tipo de participación

En los rubros 1.6.4 y 1.6.5, los productos presentados deben estar relacionados con el perfil del solicitante.

Para asignar puntaje en los rubros 1.6.4 y 1.6.5 la comisión se apoyará en asesores expertos en el campo de la comunicación.

1.6.6 Curaduría

Se otorgarán diferentes niveles acordes a:

Nivel 1 (220): colección de material biológico y afines con fines de docencia

Nivel 2: (990): colección de material biológico y afines con fines de investigación

Nivel 3 (1760): colección de material biológico sistematizada

Nivel 4 (2530): colección de material biológico registrada a nivel nacional

Nivel 5 (3300): colección de material biológico registrada a nivel internacional

**Requisitos:** Constancia idónea que avale la función por parte de la instancia universitaria correspondiente e informe anual. Si la colección es sistematizada entregar base de datos o libro de registros, en el caso de ser registrada es necesario la carta que lo avale por la instancia correspondiente.

## 1.7 VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

1.7.1 Impartición de talleres o cursos que atienden necesidades comunitarias o de capacitación

Recibe puntaje acorde a las horas impartidas (3 puntos por hora)

**Requisitos:** Constancia o carta de invitación de la instancia correspondiente o comunidad donde se impartió el curso y se especifique el número de horas impartidas.

1.7.2 Desarrollo de material pertinente para la vinculación

Puntaje único de 550 por material de vinculación desarrollado.

**Requisitos:** Presentar el material de apoyo (folletos, trípticos, videos, etc.), constancia de instancia correspondiente o evidencia fotográfica del material.

#### 1.7.3 Responsable de proyectos de investigación patrocinados

Cinco niveles:

Nivel 1 (550): Proyectos locales (alcaldías, municipios)

Nivel 2 (1237.5): Proyectos regionales (un estado o más)

Nivel 3 (1925): Proyectos Nacionales

Nivel 4: (2612.5): Proyectos CONACyT

Nivel 5 (3300): Proyectos Internacionales

**Requisitos:** convenio firmado o carta que demuestre ser el/la responsable del proyecto o proyecto aceptado donde se demuestre la responsabilidad. Se consideran en este subgrado a los corresponsables de proyectos con base en los mismos requisitos. El reporte final de los proyectos, se evaluará en el subgrado 1.2.1.1.

#### 1.7.4 Participante en proyectos de investigación patrocinados

Cinco niveles:

Nivel 1 (220): Proyectos locales (alcaldías, municipios)

Nivel 2(440): Proyectos regionales (un estado o más)

Nivel 3 (660): Proyectos Nacionales

Nivel 4: (880): Proyectos CONACyT

Nivel 5 (1100): Proyectos Internacionales

**Requisitos:** carta que demuestre ser participante en un proyecto o convenio, o proyecto aceptado donde se demuestre la participación.

1.7.5 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores enfocados a atender necesidades específicas de la industria o comunitarias

Los criterios de evaluación del prototipo serán: originalidad del prototipo; complejidad del prototipo; grado de aplicabilidad.

5 niveles: 880; 1,485; 2,090; 2,695 y 3,300.

**Requisitos:** Presentar carta de aprobación de la instancia externa o beneficiarios y de ser posible, memorias del diseño, construcción y evaluación del prototipo (planos, bosquejos, etc. con sus protocolos o cálculos).

#### 1.7.6 Coordinación de eventos de vinculación y divulgación

Eventos de la UAM que estén dirigidos a la comunidad interna y externa

Puntaje máximo de 440 por evento

**Requisitos:** Constancia, programa y lista del comité organizador.

#### 1.7.7 responsable de proyectos de vinculación o extensión

Se otorgarán tres niveles acorde a los alcances del proyecto:

Nivel 1 (550): Proyecto a nivel local

Nivel 3 (1,650): Proyecto a nivel nacional

Nivel 5 (3,300): Proyecto a nivel internacional

**Requisitos:** Presentar el proyecto completo. Para proyectos de vinculación presentar convenio particular que avale la responsabilidad del mismo. En caso de proyecto de extensión presentar documento donde se acredite la responsabilidad de la instancia correspondiente.

1.7.8 Participación en proyectos de vinculación (asesoría, consultoría o servicios)

Se otorgarán tres niveles acorde a los alcances del proyecto:

Nivel 1 (220): Proyecto a nivel local

Nivel 3 (660): Proyecto a nivel nacional

Nivel 5 (1100): Proyecto a nivel internacional

**Requisitos:** Presentar el proyecto completo. Convenio con la instancia con la que se realiza el proyecto y carta donde se acredite la participación del profesor(a).

1.7.9 Participación en comités de evaluación y comisiones dictaminadoras externas.

En este subgrado se considerará la participación en las revisiones de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Se considerará el nivel máximo 880 y se regulará acorde al tiempo de trabajo

**Requisitos:** Documento idóneo de la instancia correspondiente (carta de asignación o término, constancia, correo electrónico) donde se especifique la fecha de inicio y término de la actividad.

## 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA:

### 2.1. Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica:

2.1.1. Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales:

220 puntos por año.

**Requisitos:** constancia idónea con fechas de inicio y término.

2.1.2. Realización de trabajos que requieren conocimientos normales:

880 puntos por año. En este subgrado se evaluarán al Coordinador o Responsable de Laboratorios de Docencia, Coordinador de COVIA, COPLADA y Coordinador de Extensión Universitaria.

Al coordinador o responsable de un laboratorio de investigación no se le asignará puntaje.

**Requisitos:** Nombramiento formal por la instancia pertinente, o en su caso por la persona que dirige la División, informe de actividades (justificación, objetivos, método, cronograma de actividades) avalado por la instancia correspondiente y constancia que indique tiempo de dedicación.

2.1.3 Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos

Aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados como: Clínicas, laboratorios (asesoría y servicio interno o externo).

Se asignarán 2200 puntos.

**Requisitos:** constancia idónea con fechas de inicio y término.

### 2.2. DIRECCIÓN:

220 puntos por año.

Sólo se contabilizará para el personal académico de tiempo parcial.



**Requisitos:** documentos que demuestren este subfactor y se deberán especificar claramente las fechas en las que se desempeñó el cargo de dirección.

### 3. ESCOLARIDAD:

**Requisitos:** comprobantes oficiales de la o las instituciones donde se efectuaron los estudios, porcentaje de créditos cubiertos o del (de los) grado (s) obtenido (s). En caso de obtención de grados en el extranjero, no se requiere de apostilla o legalización.

Los puntos acumulados en el factor de escolaridad a partir de la última promoción se harán según las tablas de puntaje correspondiente de la sección escolaridad del TIPPA.

Coordinación o dirección académica							
1.4.1 Coordinación de programas de docencia	1.4.2 Coordinación de programas de Investigación	1.4.3 Coordinación de Programas de Preservación y Difusión de la Cultura	1.4.4 Coordinación de la Gestión Universitaria	1.4.5 Dirección de Programas de docencia	1.4.6 Dirección de Programas de Investigación	1.4.7 Dirección de Programas de Preservación y difusión de la cultura	1.4.8 Dirección de la gestión Universitaria
1100	1100	1100	1100	1650	1650	1650	1650
Coordinador de Estudios	Jefe de Área				Jefe de Departamento		
Jefe de Departamento				Director de División	Director de División		
Secretario Académico	Secretario Académico			Rector de Unidad	Rector de Unidad	Rector de Unidad	
Secretario de Unidad	Secretario de Unidad	Secretario de Unidad					
Secretario General	Secretario General	Secretario General	Secretario General	Rector General	Rector General	Rector General	Rector General

# COMISIONES DICTAMINADORAS

CONMUTADOR RECTORÍA GENERAL:	5483 - 4000
Del exterior marque:	5483 - 4000 + la extensión
<b>COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL ÁREA DE:</b>	
CIENCIAS BÁSICAS	1411 y 1412
INGENIERÍA	1419 y 1420
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1413 y 1414
CIENCIAS DE LA SALUD	1409 y 1410
CIENCIAS SOCIALES	1415 y 1416
CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	1415 y 1416
HUMANIDADES	1411 y 1412
ANÁLISIS Y MÉTODOS DEL DISEÑO	1409 y 1410
PRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL DISEÑO	1419 y 1420
<b>COMISIÓN DICTAMINADORA DE RECURSOS</b>	1417 y 1418
<b>OFICINAS GENERALES</b>	1407 y 1408
<b>FAX</b>	1406

[www.uam.mx/directorio](http://www.uam.mx/directorio)

Consulte nuestra página:

<http://www.uam.mx/convoacad><http://www.uam.mx/convoacad>



Casa abierta al tiempo

#### Rector General

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

#### Secretaria General

Dra. Norma Rondero López

#### Abogado General

M. en D. Juan Rodrigo Serrano Vázquez

#### Coordinadora General de Difusión

Dra. Yissel Arce Padrón

#### Directora de Comunicación Social

Lic. María Sandra Licona Morales

#### Semanario de la UAM

Año 3, Núm. 19, 22 de noviembre de 2021, es una publicación semanal editada por la Universidad Autónoma Metropolitana. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México, teléfono 5483 4000, ext. 1522. Página electrónica de la revista: [www.uam.mx](http://www.uam.mx), dirección electrónica: [semanario@correo.uam.mx](mailto:semanario@correo.uam.mx). Editora Responsable: Lic. María Sandra Licona Morales. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título en trámite, ISSN en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y Contenido en trámite, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impreso

en la Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial, Rectoría General, UAM, con domicilio en: Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio C, 2do. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA